

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857. Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que puzane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admón. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde. núm. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B. no se insertarán. En la librería Católica, Puente, 14. D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 14 idem; por tres meses 7 idem. Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de providencias, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Julio)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de fiebre amarilla en Limón (Costa Rica), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Setiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Setiembre.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto los buques procedentes del puerto de Limón, sea cual fuere la fecha de llegada á los nuestros, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometido los demás puertos que se hallen á

menor distancia de 165 kilómetros del referido punto medicos en línea recta. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1897.

Cos-Gayon

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahon y Las palmas.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE MINAS.

Número 6.530

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Leoncio de Ibarguengoitia, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesion de demasia con el nombre de «Demasia á Inesperada» de mineral de hierro en subsuelo del sitio llamado El Peñil, término de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos, que lindan al N.º con la mina «Alicia» número 4221, al S. con la mina «Inesperada», número 5879, al E. con la «Demasia» á «Alicia», y al O. con terreno franco.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el terreno franco existe entre las mencionadas minas «Demasia» á «Alicia», «Alicia», «Sobarzo», «María 2.ª» y la «Inesperada».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Julio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

Número 6531

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Leoncio Ibarguengoitia, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesion de demasia, con el nombre de «Demasia á Algo vendrá», de mineral de hierro, término de Sobarzo, Ayuntamiento de Penagos.

El trazado de la designacion es el siguiente:

Solicita el espacio franco existente entre las minas «Algo vendrá», «Sobarzo» y «Ferrería 2.ª».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicacion para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Julio de 1897.

El Ingeniero Jefe,

Roman de Ingunza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Empréstito de carreteras provinciales

Anuncio

Queda abierto el pago en la Depositaria de esta Diputacion, de los cupones de las acciones del empréstito de carreteras provinciales, vencidos en Mayo de 1896.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín oficial» para conocimiento de los interesados.

Santander 10 de Julio de 1897.—El Presidente, Crispulo Ordoñez.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

CIRCULAR

Muchos Ayuntamientos vienen observando la viciosa práctica de dirigir la correspondencia oficial relacionada con la rendicion de cuentas trimestrales y balances mensuales á la oficina de Contaduría de esta Corporacion, dando una falsa interpretación á las disposiciones de la Circular de 1.º de Junio de 1886.

Esta costumbre ocasiona un trabajo innecesario en estas oficinas pro-

vinciales, y constituye una irregularidad en los servicios debidos por los Ayuntamientos á su superior gerárquico que es la Diputacion provincial.

Para uniformar y regularizar el cumplimiento de los expresados servicios de contabilidad, la Comision provincial ha acordado prevenir á los Ayuntamientos que toda la correspondencia que tenga relacion con ellos se debe dirigir exclusivamente al señor Presidente de la Diputacion ó bien al Sr. Vicepresidente de la Comision provincial.

Santander 8 de Julio de 1897.—El Vicepresidente accidental, Rosendo F. Balder.—El Secretario, Antonino Peira.

AYUDANTIA DE MARINA

DEL DISTRITO DE SANTOÑA

Edicto.

Don Ricardo Gassis y Minondo, Teniente de Navio Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Hago saber: Que por don Angel Acebo y Acebo, vecino de Santander, se hau solicitado seis hectareas de terreno, tres emergentes en la margen Norte del canal de Hano y Escacalante, de esta ría, ocupando los parajes denominados «Laontana» y la «Peñera», y otras tres de terrenos emergentes tambien en la margen Oeste de la bifurcacion de dicho canal y la de Bárcena de Cicero. en el sitio llamado la «Horcada», para establecer un parque de Orticultura cuya menoría y plano pueden veese en esta Ayudantia.

Lo que en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento para la propagacion y aprovechamiento de los mariscos se anuncia, para que en el término de quince días á contar desde la fecha de la publicacion en el «Boletin oficial», pueda todo el que quiera alegar lo que tenga por conveniente.

Santoña 11 de Julio de 1897.—Ricardo Gassis.

COMISARÍA DE GUERRA DE SANTANDER

El Comisario de Guerra de esta plaza

Hace saber. Que debiendo arrendarse por el ramo de Guerra una casa en esta ciudad y sitio próximo á los muelles, para instalar la Comisaria de Guerra de transportes y dependencias afectas, desde esta fecha y durante el término de treinta días, á contar desde el en que se publique este anuncio, se admiten las proposiciones de los dueños de casas que quieran ceder alguna de las suyas para el expresado objeto.

Las condiciones de arriendo se hallan de manifiesto en la expresada Comisaria.

Santander 9 de Julio de 1897.—Leopoldo Gomez.

Condiciones para el arriendo de una

casa para establecer la Comisaria de Guerra de transportes y dependencias afectas.

1.ª La casa ha de estar situada en el muelle de Calde: on ó calles adyacentes y ser planta baja ó principal.

2.ª La duracion del contrato será por el tiempo que convenga al Ramo de Guerra, cesando por lo tanto en cualquier época, si se suprimiese la dependencia, si se trasladase á un edificio del Estado ó si dejara de consignarse en presupuesto dicha atencion; pero avisando siempre con un mes de anticipacion en caso de deshaucio.

3.ª Serán de cuenta del propietario los gastos de contrato de arriendo, incluso los anuncios, las contribuciones y demás cargos que fuesen sobre la finca, así como las obras necesarias para establecer la dependencia y las de entretenimiento y reparacion de los desperfectos ocasionados por el uso natural.

4.ª El importe de los alquileres se satisfará por mensualidades vencidas mediante libramientos expedidos por la Intendencia militar de la region á favor del dueño ó apoderado legal. Estos alquileres estan sujetos al impuesto sobre pagos del Estado.

Santander 9 de Julio de 1897.—El Comisario de Guerra Leopoldo Gomez.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Desde el día 15 al 31 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos á esta fecha de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con sus acreedores, y de los correspondientes al empréstito realizado para llevar á efecto las obras del edificio teatro.

En su consecuencia, los interesados presentarán desde dicho día en la seccion de contabilidad de este municipio, las facturas correspondientes acompañadas de los cupones indicados.

Santander 13 de Julio de 1897.—El Alcalde accidental, Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Rivamontan al Monte.

Anuncio.

Habiendo acordado la Corporacion municipal declarar nula la subasta celebrada el día 15 de Mayo último de los derechos de consumos que devenguen en el año de 1897-98, á venta libre, las especies de trigo y sus harinas, cebada, centeno, mijo, panizo y sus harinas, arroz y garbanzos, jabon duro y blando y sal comun, pescado de rio y mar, sus escabeches y conservas.

Se celebrará una segunda subasta el domingo próximo 18 del corriente, de diez á once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior.

Rivamontan al Monte 8 de Julio de 1897.—El Alcalde, Cayetano Zubieta.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

El repartimiento de la contribucion

territorial por rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» á los efectos de reclamacion.

Castro-Urdiales 11 de Julio de 1897.—Telesforo Santa Marina.

Ayuntamiento de Miera

En poder de don Gilberto Gomez Acebo, vecino de este pueblo y domiciliado en el barrio de la Carboba, se halla prendada y en custodia una vaca de las señas siguientes: como de catorce años de edad, color de abellana clara, astas bien puestas y gastadas de medio atras, con las ojeras anegradas, sin marcas ni señal alguna visibles: La persona que se crea dueño de ellas puede pasar á recogerla previo acreditar su propiedad y pago de gastos en el plazo de quince dias contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia pasados los cuales, al tercer día siguiente se procederá á su venta, con las formalidades de la ley, si no fuere recogida.

Miera 8 de Julio de 1897.—El Alcalde, Braulio de Mier.

Ayuntamiento de Molledo

Los repartimientos de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y de la de urbana del Ayuntamiento de Molledo, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaria del mismo por espacio de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Molledo 7 Julio 1897 —El Alcalde, Pedro Quevedo Terán.

Ayuntamiento de Anievas

Anuncio

El reparto de la contribucion territorial por rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, á contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Anievas y Julio 9 de 1897.—El Alcalde, Pantaleon Diaz Terán.

Ayuntamiento de Valderredible

El repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria de este distrito para el corriente ejercicio de 1897 á 98, se halla formado y expuesto al público, en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias siguientes al en que aparezca

este anuncio en el «Boletin oficial» para que los contribuyentes en el comprendidos ó sus representantes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren convenientes.

Valderredible 6 de Julio de 1897.—El Alcalde, Miguel Garcia.

Ayuntamiento de Hermandad de Campo de Suso

El día 8 del actual fué recogida por el guarda de Campo del pueblo de Suano, una vaca color pardo, ojeras negras, de buena alzada, astas verdes, con las iniciales G. R. en el asta derecha y el número 92, por hallarse abandonada y causando daños en término de dicho pueblo.

El que se crea su dueño, puede presentarse á recogerla en el término de 15 días á contar desde la insercion en el «Boletin oficial» pues trascurridos se procederá á su venta con las formalidades legales.

Espinilla 10 de Julio de 1897.—Elías Garcia.

Ayuntamiento de Rasines

Anuncio

Por acuerdo de esta Corporacion municipal han sido declaradas vacantes las plazas de Secretario, portero, Depositario, cartero, guarda rural y apoderado en Santander, el primero con la dotacion anual de 800 pesetas, el segundo 150, el tercero 80, el cuarto 50, el quinto 365, con la tercera parte de las multas que se hagan efectivas de sus denuncias y el sexto 50 pesetas, respectivamente anuales.

En su consecuencia y para la prevision de dichas plazas se da un plazo de quince días á contar desde el en que aparezca el presente anuncio inserto en el «Boletin oficial» de la provincia para que los que obtien á dichas plazas presenten sus solicitudes durante el plazo fijado ante la Alcaldia de este Ayuntamiento.

Rasines 9 de Julio de 1897.—El Alcalde, Miguel Gomez.

Ayuntamiento de Enmedio

Desde el día 26 de Junio último, se halla prendado y puesto en custodia en el pueblo de Aldueso de este distrito municipal, un Buey que segun el Alcalde de barrio de dicho pueblo es de las señas siguientes:

«Edad como de siete á ocho años, color ablandado, astas blancas y la izquierda despuntada y un marco en la misma que dice, «Barros».

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda recogerlo hasta el día 31 del corriente mes previo el pago de gastos causados y costo de anuncios, con la advertencia que de no presentarse su dueño á recogerle á fin de evitar mayores gastos, en dicho día, se procederá á su venta, en pública subasta en la casa consistorial ante esta Alcaldia á las diez de su mañana.

Enmedio 11 de Julio de 1897.—Simon M. Rodriguez.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Los repartimientos de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y de la de urbana de dicho Ayuntamiento, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinar dichos documentos y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villacarriedo 3 de Julio de 1897.—El Alcalde, Manuel P. Camino.

Ayuntamiento de Corvera

Formados los repartimientos de la Contribucion territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana para el corriente año económico de 1897 á 98, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que los contribuyentes interesados hagan las reclamaciones que á su derecho convenga.

Corvera 8 de Julio de 1897.—El Alcalde, Nemesio Obeso y Carrera.

Ayuntamiento de Valdeolea

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial rústica y pecuaria, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, durante los cuales pueden examinarse los contribuyentes y hacer contra él cuantas reclamaciones crean convenientes.

Valdeolea 4 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ysaac Rodríguez.

Ayuntamiento de Camaleño

Los repartimientos de la contribucion territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento conecionados para el actual ejercicio económico, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia y á los efectos de reclamacion.

Camaleño 10 de Julio de 1897.—El Alcalde, Mateo Gomez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Anuncio.

El día diez y ocho del presente mes desde las diez á las once de la mañana, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, se celebrará la segunda subasta del arbitrio sobre el ganado que se veuda en las ferias de San Agustín y de San Marcos, con rebaja

de una tercera parte en el tipo por no haber resultado postor, en la primera subasta.

El expediente con las condiciones se hallará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría Municipal.

Santiurde de Toranzo á 12 de Julio de 1897.—El Alcalde, Luis Fernandez.

Providencias judiciales

Edicto

Por el presente edicto, y término de treinta días, se anuncia la muerte sin testar de don Manuel Gomez y García, natural de Villar, Ayuntamiento del Valle de Soba, partido judicial de Ramales, provincia de Santander, cuyo fallecimiento tubo lugar en esta corte, en veintisiete de Marzo último, de estado soltero, sin que conste haya dejado ascendiente de ninguna clase, habiendo comparecido reclamando la herencia de la hermana de aquel doña Francisca Gomez y García, representada por el Procurador don Pedro Mariano Palacios y acordado en providencia de veinticuatro de Mayo próximo pasado dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, y en su consecuencia que se llame por edictos á los que se crean, con igual ó mejor derecho que la repetida doña Francisca Gomez García, á la herencia del don Manuel Gomez y García, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término antes fijado.

Y para su insercion en el «Boletín oficial» de Santander, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid á tres de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Visto bueno., El Juez de primera instancia, Francisco Rodriguez.—Por su mandado.—El Escribano, José María Nogues.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez de Instruccion de Santander y su partido, en providencia dictada en sumario criminal sobre lesiones tiene acordado que se cite en forma legal á Antonio Gutierrez, vecino de Soto la Marina, para que dentro de diez días á contar desde la insercion de la presente en el «Boletín oficial», comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en referido sumario bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para que la citacion tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.

CÉDULA DE NOTIFICACION

El Sr. Juez de Instruccion de esta villa y su partido, en el expediente de exaccion de costas impuestas á Anastasio Lastra Mora y Pelegrin Gomez Lastra, en la causa por lesiones, ha dictado la siguiente:

Providencia del juez Sr. Masquera Montes.—Santoña y Julio cinco de mil ochocientos noventa y siete.—Los

mandamientos y ejemplares del «Boletín oficial» que proceden, sin auto á sus antecedentes, se nombra perito para la tasacion de los bienes embargados á Pelegrin Gomez Lastra y Anastasio Lastra Mora al vecino de Miera Pio Lavin y hágase saber esta designacion á los ejecutados y al Sr. Delegado de la Abogacia del Estado, previniéndoles que si á término de segundo día no nombran otro por su parte ó expresan su conformidad con aquel se les tendrá por nombrado al mencionado Pio Lavin lo acordó y rubrica de que doy fé.—Hay una rúbrica.—Ante mí, Sebastian Olazábal.

Y con el fin de notificar la providencia inserta por medio del «Boletín oficial», al ejecutado Anastasio Lastra Mora, que se encuentra ausente en ignorado paradero, extiendo la presente cédula en Santoña á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Sebastian Olazábal.

CÉDULA DE CITACION

Por el Sr. Juez de Instruccion de este partido se ha dictado providencia con esta fecha, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Santander, expedida en causa sobre lesiones contra Rosendo Lopez Sedano, vecino de Dosante, provincia de Burgos, mandando se cite á dicho Rosendo Lopez Sedano, cuyo actual paradero se ignora para que el día veinticuatro de Agosto próximo, á las diez de su mañana, comparezca ante la seccion segunda de dicha Audiencia, á fin de prestar declaracion como procesado en el acto del juicio oral de mencionada causa, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castro-Urdiales a primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—El Escribano, Mauricio del Cueto y Palacio.

CÉDULA DE CITACION

El Sr. D. Juan Gomez Moncalian, Juez municipal de este distrito, en providencia de hoy recaída en diligencias para juicio de faltas por lesiones inferidas á Desiderio Lopez Abella, por Manuel Proy Puente, el día 8 de Marzo último, ha acordado que se celebre el juicio á las diez de mañana del día veintiseis del corriente en este Juzgado sito en el paseo de Alvaro de Villota.

En su virtud se cita á los expresados Desiderio Lopez Abella, y Manuel Proy Puente, cuyo paradero se ignora pero que comparezcan en el sitio y hora expresados bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que haya lugar.

Castro-Urdiales 7 de Julio de 1897.—José Antonio Padierne.

Don Manuel Tellado Falcon, Comandante del segundo batallon del Regimiento Infantería de Otumba número cuarenta y nueve, y Juez instructor del expediente seguido por orden del Excmo. Señor Comandante en Jefe de esta region, contra el soldado Antonio Guirols Borrás por la falta grave de no haber verificado su incorporacion á banderas al terminar los cuatro meses de licencia que como regresado del Ejército de Cuba disfrutaba.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Antonio Guirols Borrás soldado del segundo batallon del expresado Regimiento, que desembarco en el

puerto de Santander con fecha nueve de Diciembre último, para que en el preciso término de treinta días contados desde la publicacion de es a requisitoria en la «Gaceta de Madrid» comparezca en el Cuartel de San Francisco de esta Capital para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por falta grave se le instruye, con motivo de haberse escedido en la licencia que disfrutaba; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado revelde.

Asu vez en nombre de S. M. le Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia Judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Antonio Guirols Borrás, y en caso de ser habido, lo mandan en clase de preso con las seguridades correspondientes al Cuartel de San Francisco de esta Capital y á mi disposicion pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Castellon á veintiuno de Junio de mil ochocientos noventa y siete.—Manuel Tellado.

Don Casimiro Cabrerizo Perez, Capitán del depósito de embarque para ultramar en Santander, Juez Instructor nombrado por la superioridad, para la formacion del expediente contra el soldado de la recluta voluntaria que regresa á Cuba Carlos Larraondo Basterrechea, por la falta grave de primera desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia militar por el presente edicto, llamo cito y emplazo á dicho soldado Carlos Larraondo Basterrechea para que en el término de treinta días á contar desde la fecha se presente en el cuartel que ocupa este depósito, á fin de que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado revelde sinó compareciere en el referido plazo, siguiendosele el perjuicio que halla lugar.

Á la vez y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á toda las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de mi autoridad para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en providencia de este día. Señas del soldado Carlos Larraondo Basterrechea. Es hijo de Anastasio y de Carmen, natural de Bilbao provincia, de juzgado de primera instancia de Bilbao, de veintisiete años de edad, oficio tapicero, estado soltero, su estatura un metro quinientos sesenta y cuatro milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, color sano, señas particulares ninguna.

Y para que la presente requisitoria haga la debida publicidad insertese en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de las provincias de Santander y Vizcaya.

Dado en Santandea á diez de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Casimiro Cabrerizo.

El contratista del Boletín oficial, ruega a cuantas personas ó corporaciones tienen derecho a recibir el citado periódico se sirvan darle aviso de la menor falta que noten en el recibo con el objeto de poner el oportuno correctivo si es de la capital. é indagar la causa de la falta si es de fuera de ella, pues está resuelto á que la reparacion en Santander y el envío al correo de los números se haga con toda escrupulosidad: Los ejemplares que diariamente van al correo se cuentan con el mayor detenimiento antes en enviarlos a dicha oficina.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

BENEFICENCIA. -- EXPOSITOS.

Estado comprensivo de la existencia general de los acogidos en la casa de Expositos de esta provincia durante el mes de Junio último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior.	Ingresados en el mes actual.		Total general de acogidos.		Número de expositos dentro y fuera del establecimiento.		Prohibimiento.	Reclamacion paterna.	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas.		Fallecimiento.		Total general de bajas.		Existencia total de asilados para el mes próximo.	
	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Total.	Dentro.			Fuera.	Varones.	Hembras	Varones.	Hembras	Varones.		Hembras
253	243	5	4	258	505	9	496	1	2	4	3	1	2	6	7	252
																240

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del reglamento para el régimen de la casa de Expositos.

Santander 10 de Julio de 1897

El Vice-Presidente,
HIGINIO A. DE CELIS

P. A. -- El Secretario,
ANTONINO PEIRA

Ayuntamientos que estan en descubierto por suscripcion al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

Corrales de Buelna (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Ruiloba

Año económico de 1895 á 96

Bareyo
Campoo de Yuso
Corvera
Hermandad de Campoo de Yuso
Hazas en Cesto
Las Rozas
Luna
Rionansa
Ruento
Ruiloba
Santiurde de Reinosa
Villaescusa
Villaverde de Trucios

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del Boletín oficial las cantidades que se detallan por anuncios de prendas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 a Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 a 1888; desde Julio de 1889 a Diciembre 1891 y desde

Enero a Diciembre de 1894.

Polaciones	10.40
Potes	4.50
Ruento	17.45
Ruiloba	5.60
Santa Maria de Cayon	4.40
Santiurde de Reinosa	4.70
Puente Viego	6.20
Val de San Vicente	14.80
Villaescusa	0.71
Villacarriedo	1.00
Vega de Liébana	5.13
Solórzano	0.70
Puente-Viego	3.92
Ruento	54.55
San Miguel de Aguayo	31.91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10.80
Campoo de Yuso	2.80
Cillorigo	2
Comillas	2.10
Espinilla	5.90
Hermandad Campoo de Yuso	18.80
Lamason	10.50
Luna	2.10
Miera	7.30
Puente-Viego	6.60
Ruento	9.89
Valdeprado	2.40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8.50
Campoo de Yuso	2.50
Cillorigo	7.40
Comillas	2.30
Hermandad Campoo de Yuso	4.20
Lamason	2.50
Las Rozas	1.50
Luna	5.70
Miengo	16.95
Polaciones	12.50
Potes	10.30
Puente-Viego	29.35
Hermandad Campoo de Yuso	61.60
Luna	35.20
Ruento	4.00
Santiurde de Reinosa	2.20
Val de San Vicente	2.20
Vega de Liébana	17.20

Desde Enero á Diciembre de 1894

Arenas	3.90
Campoo de Yuso	6.30
Cillorigo	22.50